



Lanús, 19 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.885.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-343/21; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-343/21, referente a PROPAGANDA EN RADIO, por la difusión de *Spots* de Interés Municipal en los programas “No está todo dicho”, que se emite por FM 100 y “Encendidos en la tarde”, por RADIO MITRE, ambas propuestas durante tres (3) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-343/21, a la firma METRODATA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71569843-5 -, Proveedor Municipal N° 5624, por la suma de \$ 2.223.600 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Contrátase en forma directa con la firma METRODATA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71569843-5, Proveedor Municipal N° 5624, con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 1.686, Piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de *Spots* de Interés Municipal en los programas “No está todo dicho”, que se emite por FM 100 y “Encendidos en la tarde”, por RADIO MITRE, ambas propuestas durante tres (3) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-343/21, solicitada por la

Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 2.223.600 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA  
Pablo

Firmado digitalmente  
por MAROLLA Pablo  
Fecha: 2021.10.20  
10:18:32 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.10.21  
09:43:20 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.20 15:24:26 -03'00'